

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-A-2019-084

Psc. María Lorena Polit Estrella
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, la siguiente: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *"Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica"*

del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.”;

- Que** en el artículo 7 de la norma ibídem entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: “f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** el artículo 9 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, en relación a la ampliación del reconocimiento, menciona: “El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días”;
- Que** el numeral 3.2 de la norma ibídem, en cuanto a la ampliación del reconocimiento, manifiesta: “Mediante Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Resolución No. SO-01-008-2018, Capítulo II, Artículo 9 menciona: “El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días. Dichas ampliaciones del reconocimiento se podrán efectuar fuera de los plazos establecidos en el inciso anterior, por disposición expresa del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales o por aprobación del Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en función de la Agenda Nacional de Cualificaciones o por así convenir a los intereses o prioridades nacionales”.
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que es aplicable para el presente caso;
- Que** el numeral 3.2.1 del Instructivo mencionado en líneas precedentes, sobre la recepción de la solicitud y requisitos, menciona: “El interesado deberá presentar una solicitud de ampliación, dirigida a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la misma que puede ser escrita o vía electrónica en el cual determinará su interés de la ampliación al reconocimiento de esquemas de perfil, en esta solicitud deberá incluir: a. Razón Social, b. Datos del representante legal del OEC, c. Dirección y teléfono del contacto, d. Determinar los esquemas del perfil en los que desean realizar la ampliación al reconocimiento.”



- Que** el numeral 3.2.5 del Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, relación a la emisión de la resolución manifiesta: *“La Dirección de Calificación y Reconocimiento mediante Memorando recomienda la Ampliación al reconocimiento o la notificación de No Ampliación al reconocimiento del Organismo Evaluador de la Conformidad a la máxima autoridad de la Setec. El Secretario Técnico mediante sumilla inserta remite el expediente a la Dirección Jurídica para la emisión de la resolución de Ampliación al reconocimiento o la notificación de No Ampliación al reconocimiento”;*
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** mediante Resolución SETEC-REC-2019-000 de 29 de julio de 2019, la máxima autoridad de la SETEC resolvió renovar el reconocimiento a “CORPORACIÓN UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN, con nombre comercial COPORSUPER”, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC);
- Que** CORPORACIÓN UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN, con nombre comercial COPORSUPER”, conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Jurídica No. 1792019567001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2019-021 de fecha 17 de junio de 2019, *“para la ampliación al reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (...)”;*
- Que** la Ing. María José Herrera Ayala, Especialista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante el día 17 de junio de 2019; en la que no se identificaron “No Conformidades”, como consta en el Informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-015 de 25 de julio de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante *“Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para la ampliación al reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...)”;* y, recomendó a la máxima autoridad de la SETEC, se amplíe el reconocimiento como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0406-M de 26 de julio de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-021 de 25 de julio de 2019, el mismo que recomendó la ampliación y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de CORPORACIÓN UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN, con nombre comercial COPORSUPER”;
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 26 de julio de 2019 en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Dir. Jurídico favor analizar la documentación presentada y proceder con trámite pertinente”;* y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 9 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.



RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), a CORPORACIÓN UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN, con nombre comercial COPORSUPER”, con RUC No. 1792019567001.

Artículo 2.- Establecer como “Alcance de la Ampliación del Reconocimiento” al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento Anexo 1 a la presente Resolución.

Artículo 3.- El plazo y condiciones en las cuales fue concedido el respectivo reconocimiento no se modifican en virtud de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y nueve (29) días del mes de julio de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María-Lorena Polit Estrella

**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

bf/

ANEXO 1

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN AL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	CORPORACIÓN UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACIÓN - COPORSUPER
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-A-OEC-2019 - 021
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Parroquia: La floresta; Ciudadela: La Floresta; Barrio: La floresta; Calle: Toledo; Número: N23-126; Intersección: Madrid; Edificio: Munich
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

<p>1. Perfil: Mecatrónica Automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Mecatrónica Automotriz • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Mecatrónica Automotriz, de fecha 07/04/2017, Versión V-001, Código VACP-MA-201703
---	--



2.	<p>Perfil: Mecatrónica Industrial</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables plc y microcontroladores pic</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y cnc.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos establecidos en el manual del fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 4</p> <p>Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores dc y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos</p> <p>Unidad de Competencia 5</p> <p>Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control microcontroladores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC : Mecatrónica Industrial • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: : Mecatrónica Industrial, de fecha 05/07/2017, Versión V-001, Código: M-MI-201707
3.	<p>Perfil: Armado De Estructuras Metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Verificar la calidad de la estructura metálica armada para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC : Armado De Estructuras Metálicas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: : Armado De Estructuras Metálicas, de fecha 09/05/2017, Versión V-002, Código: M-AEM-201603

23



	garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas	
4.	<p>Perfil: Gestión De Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa (MIG/MAG).</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Gestión De Soldadura • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Gestión De Soldadura, de fecha 20/04/2017, Versión V-001, Código FPEM-GS-201704
5.	<p>Perfil: Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC : Soldadura • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: : Soldadura, de fecha 09/05/2017, Versión V-002, Código: M-AEM-201603
6.	<p>Perfil: Gestión Especializada En Ventas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Estructurar la fuerza de ventas, de acuerdo a políticas y procedimientos establecidos por la organización</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Gestión Especializada En Ventas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación:



	<p>Realizar la venta de productos (bienes y/o prestación de servicios), de acuerdo a los procedimientos de comercialización</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Monitorear las ventas efectuadas en los diferentes canales de comercialización, de acuerdo a las estrategias comerciales.</p>	<p>Gestión Especializada En Ventas, de fecha 25/07/2017, Versión V-001, Código ATS-GEC-201707</p>
7.	<p>Perfil: Ventas</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Ventas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Ventas, de fecha 29/05/2018, Versión V-002, Código tya-v-201607
8.	<p>Perfil: Agente De Ventas - Nte Inen 2 445: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido..</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Realizar el cierre y pos venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Agente De Ventas - Nte Inen 2 445: 2008 • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Agente De Ventas - Nte Inen 2 445: 2008, de fecha 26/06/2017, Versión V-002, Código TYA-ADV-201604
9.	<p>Perfil: Operaciones De Maquinaria Pesada De Construcción</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Organizar los trabajos de operación de maquinaria pesada de acuerdo a la planificación diaria determinada por el responsable de la obra..</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Operaciones De Maquinaria Pesada De Construcción • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos



	<p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Operar la maquinaria pesada de acuerdo al plano de obra con apoyo de los bandereros y los peones, aplicando las medidas de seguridad y salud ocupacional correspondientes.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Realizar el mantenimiento básico de la maquinaria pesada de acuerdo a las especificaciones técnicas</p>	<p>Evaluadores de la Conformidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Esquema de Certificación: Operaciones De Maquinaria Pesada –Retroexcavadora, de fecha 26/09/2018, Versión V-001, Código C-ODMPDC-201809-002
10.	<p>Perfil: Operaciones De Maquinaria Pesada De Construcción</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Organizar los trabajos de operación de maquinaria pesada de acuerdo a la planificación diaria determinada por el responsable de la obra..</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Operar la maquinaria pesada de acuerdo al plano de obra con apoyo de los bandereros y los peones, aplicando las medidas de seguridad y salud ocupacional correspondientes.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Realizar el mantenimiento básico de la maquinaria pesada de acuerdo a las especificaciones técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Operaciones De Maquinaria Pesada De Construcción Resolución No. SO-01-008-2018 NormaG Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Operaciones De Maquinaria Pesada - Excavadora, de fecha 19/09/2018, Versión V-001, Código C-ODMPDC-201809-001

UE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO